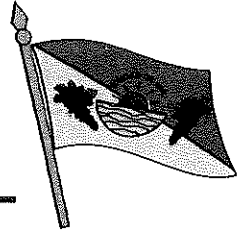




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MPI

ICA, 01 DE MARZO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Extraordinaria de fecha 01 de marzo del 2024; el Acuerdo de Concejo N° 023-2024-MPI, de fecha 22 de febrero del 2024; el Informe Legal N° 123-2024-GAJ-MPI, de fecha 22 de febrero del 2024; el Oficio Circular N° 005-2024-MPI-SG, de fecha 28 de febrero del 2024, mediante el cual el señor alcalde provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, convoca por intermedio de la Secretaría General, a la presente Sesión Extraordinaria, con la finalidad de tratar como Único Punto Específico de Agenda, la Rectificación del Acuerdo de Concejo N° 023-2024-MPI, de fecha 22 de febrero del 2024, el mismo que sustentó el regidor: José Luis Escate Espinoza, presidente del FIVI 2024, quien solicitó que se apruebe la Adenda N° 03, con la Caja Municipal de Ica, para obtener el apoyo económico que ésta entidad financiera otorga a favor del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2024, por la suma de Trescientos Veinticinco mil soles (S/. 325,000.00), habiéndose observado posteriormente, por parte de la Caja Municipal de Ica, que se debió aprobar la suscripción de la Adenda N° 1 y no la Adenda N° 03, tal como se había consignado en el Informe legal N° 123-2024-GAJ-MPI, de fecha 22 de febrero del 2024, por lo que se hace necesario Rectificar el Acuerdo de Concejo N° 023-2024-MPI, dejándolo sin efecto, para aprobar un nuevo acuerdo que autorice al señor alcalde provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, a suscribir la Adenda N° 1 con la Caja Municipal de Ica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, lo siguiente: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, las de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el artículo 39° del mismo cuerpo legal señala respecto a las normas municipales que: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

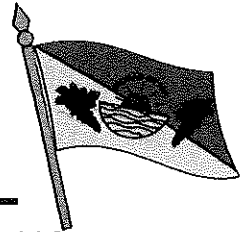
Que, mediante Carta N° 0128-2024-CMI/GMA, de fecha 22 de febrero de 2024, la Caja Municipal de Ica comunica al señor: Orlando Santiago Quispe, Presidente del Comité de Administración del LIX Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2024, que dicha entidad ha aprobado el presupuesto para la implementación de las actividades por la celebración de la Vendimia 2024, cuyo monto es de S/ 325,000.00 (Trescientos Veinticinco Mil Soles); asimismo indica que como prestación por el auspicio aprobado se plantea lo siguiente:







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



1.- Ampliar por veinticuatro (24) meses el pintado de la fachada exterior del Campo Ferial de Ica, (vigente desde el 08 de marzo del 2021, por el periodo de 5 años, hasta el 08 de marzo del 2026), computable desde el 09 de marzo del 2026 al 09 de marzo del 2028.

2.- Ceder por un periodo de 36 meses a partir del día siguiente de la firma de la Adenda, las instalaciones ubicadas dentro del campo ferial (stand) para uso exclusivo de la Caja Ica, además de manera coordinada, utilizar el frontis de dicho espacio y el ingreso al Campo Ferial para eventos.

3.- Permitir a la Caja Ica la colocación de publicidad (pintado de muros), en la pared o muro ubicado en el ingreso a Huacachina, con la consideración que en caso se realice una obra que vaya en contra del muro, se les debe dar un espacio equivalente al mismo, en esta zona. Este permiso se da por un periodo de 36 meses a partir del día siguiente de la firma de la adenda.

4.- Permitir a la Caja Ica la colocación de publicidad en el espacio ubicado en La entrada de Ica (Panamericana- Av. Fernando León de Vivero, por el Álamo), se requiere el espacio donde actualmente "Ica" y el espacio del jardín contiguo (50 mts. aprox.) Este permiso se da por un periodo de 36 meses a partir del día siguiente de la firma de la adenda.

5.- Permitir a la Caja Ica la colocación de publicidad y comunicaciones que se realicen en línea al evento FIVI 2024 (banners, letrero, pasacalles, stickers y otros), en ambientes donde se realizarán actividades propias del Festival Internacional de la Vendimia de Ica (Conferencias, Campo Ferial, Estadio Picasso Peratta, entre otros), incluyendo posibles eventos en el marco del FIVI que puedan ser tercerizados por la municipalidad.

6.- Permitir la exoneración por concepto de permisos municipales a toda publicidad de Caja Ica estipulada en la adenda N° 1.

7.- Permitir la colocación de logo de la Caja en todo tipo de publicidad (impresa, digital, televisiva, radial) que realice la Municipalidad Provincial de Ica, sobre el Festival Internacional de la Vendimia de Ica, preservando la línea gráfica de la marca Caja Ica.

8.- Exclusividad como entidad financiera en las actividades realizadas por el Festival internacional de la Vendimia de Ica 2024.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 1 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la CMAC ICA S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica, asimismo el monto aprobado por la CMAC-ICA S.A. es de: S/ 325,000.00 (Trescientos Veinticinco Mil Soles); para las actividades de la celebración de la Vendimia 2024.

Que, mediante informe Legal N° 123 -2024-GAJ-MPI, de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, es de la opinión que 3.1) Es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la CMAC ICA S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica, asimismo el monto aprobado por la CMAC ICA S.A. equivale a la cantidad de S/. 325,000.00 (Trescientos Veinticinco Mil Soles); para las actividades de la celebración de la Vendimia 2024, esto como consecuencia de la contraprestación al auspicio aprobado, el cual se encuentra en detalle líneas arriba. Teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión Organizadora del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, presidida por el regidor: José Luis Escate Espinoza; 3.2) ELÉVESE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica suscriba la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Créditos de Ica S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica; 3.3) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión Organizadora del Festival internacional de la Vendimia Iqueña presidida por el regidor: José Luis Escate Espinoza.

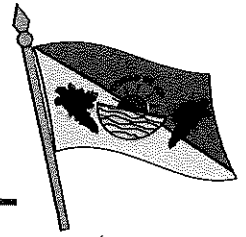
Que, la Sesión Extraordinaria convocada para el día viernes 01 de marzo del 2024, se inició a las 10 de la mañana, con el quorum de reglamento y de inmediato el alcalde provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, concedió el uso de la palabra a la regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien en su condición de Secretaria del Comité Especial del FIVI 2024, sustentó el punto de la agenda, de la siguiente manera: "Bien, señor alcalde, señores del pleno de concejo de regidores, se ha solicitado la presente Sesión Extraordinaria con la finalidad de solicitar al Pleno del Concejo Municipal la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 023-2024-MPI, aprobado por MAYORÍA, en la última Sesión Ordinaria realizada el pasado jueves 22 de febrero, del 2024, mediante el cual, el señor regidor, presidente del Comité Especial del FIVI, José Luis Escate, solicitó que el Pleno del Concejo apruebe la Adenda N° 003 con la Caja Municipal Ica, para el apoyo económico por la suma de Trescientos Veinticinco Mil soles (S/. 325,000.00) que serán destinados para el Festival Internacional de la Vendimia Iqueña. Sin embargo, habiendo observado los funcionarios de la Caja Municipal Ica, que la







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Adenda correspondería a la 001, se solicita se deje sin efecto el Acuerdo aprobado el 22 de febrero, y pido que se someta a una nueva votación, para la suscripción de la Adenda N° 001".

Que, luego de la sustentación, el señor alcalde, dando inicio al debate, señaló lo siguiente:

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Consultas, por parte de los señores regidores. La Regidora Yngrid Ramos tiene el uso de la palabra".

**LA REGIDORA RAMOS.-** "Buenos días, señor alcalde, buenas días señores regidores, público presente, quisiera que ahonden más en el tema de la sustentación del pedido, en el sentido de qué es lo que decía anteriormente, qué parte se está corrigiendo, con la de ahora, no?"

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Ya, la regidora Ana Huarcaya".

**LA REGIDORA HUARCAYA.-** "Buenos días señor alcalde, señores concejo municipal, público en general, para poder también reiterar o respaldar esta situación de este pedido de la rectificación, se trataba aquí para comunicar al concejo municipal, la rectificación de la Adenda N° 3, como había señalado el regidor: José Escate, en la Sesión Ordinaria pasada, puesto en el seguimiento que uno hace en su función de fiscalización y en aras que se desarrolle un evento productivo, con la economía correspondiente, es que la Caja Municipal hace una observación y encuentra que no es la Adenda N° 1, perdón la Adenda N° 3, sino que debe de ser la Adenda N° 1. Pasada esa documentación a la municipalidad. La municipalidad corrobora y verifica, ye en conjunto, ambas, tanto la Municipalidad como la Caja Municipal, hace la revisión y coinciden que efectivamente es la Adenda N° 1. Se rectifica la adenda N° 3, pronunciada por el regidor José Escate y se rectifica por lo expuesto por la Caja Municipal y la Municipalidad para sea la Adenda N° 1 y se pueda cumplir la aprobación del convenio".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Bien, entonces? Regidora Yngrid Ramos".

**LA REGIDORA RAMOS.-** "Alcalde. Por su intermedio, si bien es cierto, el presidente de la comisión el regidor: Pepe Escate en su momento ha hecho ciertos pedidos sobre el tema, pero no me queda claro. Se supone que, si han hecho el pedido y están haciendo la rectificación por sugerencia de la caja, mi pedido ha sido que, se explique qué es lo que decía anteriormente en la adenda y que es lo que debería de decir ahora, que es lo que dice, que se va a aprobar o desaprobado por los colegas regidores. Entonces hasta ahora no escucho, ni sé que es lo que decía en la adenda anterior, qué es lo que han observado y que es lo que tendría que decir ahora".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Bien. ¿Alguien más va a participar en el debate? El regidor Rubio tiene el uso de la palabra".

**EL REGIDOR RUBIO.-** "Señor alcalde, buenos días, señores miembros del concejo, señor secretario, público en general, a través suyo preguntarle al Secretario General dónde está la documentación respectiva de este convenio".

**EL ALCALDE.-** "Señor Secretario General".

**EL SECRETARIO GENERAL.-** "Señor alcalde, señores del Pleno del Concejo Municipal, para dar cuenta que la Secretaría General tiene la responsabilidad de emitir los Acuerdos de Concejo lo que se adopta en el Pleno del Concejo, la máxima autoridad de toda municipalidad y gobierno local es el Pleno, entonces la obligación que tiene el Secretario General es elaborar, redactar, darle forma final de acuerdo a lo que dice la Ley Orgánica de Municipalidades a los Acuerdos adoptados. En consecuencia, lo que es convenios, lo que es adendas, lo que es contratos o apoyo de cooperación interinstitucional lo ve la Gerencia Municipal y entiendo que la Gerencia Municipal tiene una persona que trabaja en el entorno de la misma gerencia, para hacer el seguimiento, para "corretear" como se dice en el argot popular, toda esta documentación para que quede correcta, para que todo esté debidamente sustentado, para que no haya este tipo de situaciones que de repente nos permite tener que dejar sin efecto un Acuerdo anterior que se Aprobó por Mayoría, para corregir esos errores que involuntariamente a veces se comenten, porque quizás la documentación llega a última hora y éstas son las razones por las que tenemos que dejar sin efecto ese Acuerdo adoptado el último jueves 22, para someter de una vez a votación para que ya la Adenda N° 3, sea modificada por la Adenda N° 1. Y para serles sinceros, señores miembros del Pleno, la Adenda y el contenido de la Adenda, como no es responsabilidad de la Secretaría General, yo no la conozco, yo no sé, si han tenido que variar una cláusula o algún elemento que esté contemplado dentro de los considerandos, para la suscripción de esta Adenda N° 1, es lo que puedo señalar señor alcalde, dando respuesta al pedido formulado por el regidor Rubio".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Bien, entonces. La regidora Leydy Loayza".

**LA REGIDORA LOAYZA.-** "Una precisión que sería importante aclarar. Este punto se tocó en la Sesión Ordinaria correcto señor secretario, el día jueves 22 de febrero donde el regidor José Luis Escate tenía a mano el expediente, lo que se está corrigiendo aquí es el número de la Adenda, que ha sido observado, lo único que ha sido observado es el número de la adenda, decía el N° 0003 y es N° 0001, todo el contenido y el tenor que se ha leído en la sesión pasada es correcto y lo tenía en la mano el informe el señor José Luis Escate, la única modificación y rectificación que ha sido motivo de esta sesión, es el número de la Adenda, más no el contenido, el contenido es intacto, exactamente igual se ha leído, está en Actas y está en grabaciones en la sesión del 22 de febrero, conforme a todos los presentes".

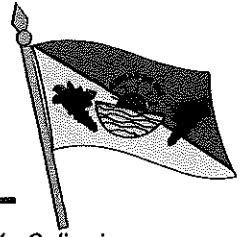
**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Bien, el regidor Rubio, para cerrar el debate".







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**EL REGIDOR RUBIO.-** "Señor alcalde a través suyo, para preguntarle al señor secretario, si en la última Sesión Ordinaria del 22 de febrero recibió este tema. ¿Usted tenía el expediente también?, para hacerle la consulta a través suyo, señor alcalde".

**EL SECRETARIO GENERAL.-** "Con su venia señor alcalde, para dar respuesta a la pregunta formulada por el señor regidor. NO, porque recordemos, y eso consta en actas, consta en las grabaciones de audio y video que el documento ingresó a la mano, como un pedido y que el regidor Escate lo sustentó en el momento, y por eso es que de repente ha habido este tipo de situaciones engorrosas, que es necesario tener que corregir en lo sucesivo para que no se vuelva a cometer el mismo error".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Regidor Paúl Astohuamán".

**EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.-** "Señor alcalde, muy buenos días, señores regidores, público en general. Señor alcalde, esta Sesión Extraordinaria nos han citado exclusivamente para un tema, el tema es solamente la corrección de una adenda, que no se ha dado, en la Sesión Ordinaria ya se tocó el tema, ya se tocó. Acá el tema es práctico, lleven a votación los que no están de acuerdo, votan en contra, o los que se abstienen, se van a abstener y lo que se quiere aprobar, lo aprobaremos señor alcalde, yo creo que estamos dando más detalles, cosa que ya hemos tratado en una ordinaria, solamente es por una corrección que ese está haciendo y claramente la citación es bastante explícita".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Bien, cerramos con la regidora Yngrid Ramos el debate".

**LA REGIDORA RAMOS.-** "Señor alcalde por su intermedio para dirigirme al secretario. Secretario, que quede constancia porque vamos a pedir la copia del acta de la sesión anterior que hace mención el regidor Rubio nunca ingresó una documentación ratificado por las palabras del Secretario, solamente por un pedido, tampoco llegó en esa oportunidad la documentación a los regidores y esta es la segunda vez que se hace lo mismo, no hay documentación, no podemos leer la rectificación y no es como manifiestan que están a favor o en contra porque esto puede traer consecuencia legales y dejamos constancia del hecho, por dos oportunidades en las dos sesiones, ninguna documentación ha llegado a Yngrid Ramos, ni a José Rubio, ni a muchos regidores que estamos presentes acá dejamos constancia en el acta, gracias".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Bien. Vamos a llevar a votación entonces, la aprobación del punto de agenda del día de hoy, los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse a levantar la mano".

**EL SECRETARIO GENERAL.-** "VOTAN A FAVOR, la regidora: Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélide García, Jorge Hinostroza, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya, y el regidor José Luis Escate. 7 VOTOS A FAVOR, señor alcalde".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "Los regidores que voten en contra sírvanse a levantar la mano".

**EL SECRETARIO GENERAL:** "VOTAN EN CONTRA, los señores regidores: Epifanio Quispe, Yngrid Ramos, Yesica Puchuri y José Antonio Rubio. 4 VOTOS EN CONTRA, señor alcalde".

**EL SEÑOR ALCALDE.-** "APROBADO POR MAYORÍA. Los señores regidores que se sirvan realizar la dispensa de la lectura del acta, sírvanse a levantar la mano.

**EL SECRETARIO GENERAL.-** "En esta ocasión. Votación unánime, señor alcalde".

De conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en la Sesión Extraordinaria de fecha 01 de marzo del 2024, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Créditos de Ica S.A.(CMAC-ICA S.A.) y la Municipalidad Provincial de Ica. El monto aprobado por la CMAC-ICA S.A. equivale a la cantidad de S/ 325,000.00 (Trescientos Veinticinco Mil Soles); para las actividades de la celebración de la Vendimia 2024, esto como consecuencia de la contraprestación al auspicio aprobado, el cual se encuentra en detalle, en la respectiva Adenda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que en representación de la municipalidad, suscriba la Adenda N° 1 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 023-2024-MPI, de fecha 22 de febrero del 2024, y todos los acuerdos que se contrapongan al presente.

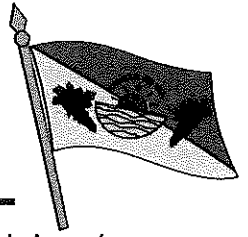
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, que **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica; a la







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Gerencia Municipal; a la Gerencia de Administración; al Comité de Administración del FIVI 2024; a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias, de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística e Informática se sirva PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe) de conformidad a lo previsto en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
**SECRETARIA GENERAL**

TRANSCRIPCIÓN ACN. O.S.B. N.º 01 MAR 2024  
ENTIDAD: SEH. San Juan de los Rios

es grata recibir para su conocimiento y fines  
consecuentes la presente Transcripción final de  
a Resolución N.º ..... de Fecha 01 MAR 2024

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
**ABOG. WILFREDO ISAAC AQUILERO UCHUYA**  
**C.A.I. N.º 4259**  
**SECRETARIO GENERAL**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
**SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA**  
**RECEPCION**  
**02 AGO. 2024**  
HORA: 13:30 FIRMA: [Firma]  
N.º REG. ....  
ANEXO FOLIO: 7963

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
**SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA**  
**PROVEIDO**  
**02 AGO. 2024**  
PASE A teforcho  
PARA .....